

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Y DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS DE TERRENOS EN AYSEN.-

APRUEBA PLANOS DE HIJUELACION DE TIERRAS DEVUELTAS POR SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL AYSEN.-

CREA RESERVA FORESTAL DE COYHAIQUE.-

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECCION DECRETOS

SANTIAGO,

13 MAY 1948

JUN 19 1948

N° 1155 /.- Teniendo presente: **REGISTRADO** contrato de arrendamiento autorizado por decreto N° 2877 de 24 de Setiembre de 1928, modificado por decretos 3480 de 26 de Octubre de 1928 y 856 de 2 de Julio de 1941, la Sociedad Industrial del Aysén arrendaba actualmente al Fisco 130.000 hectáreas de terrenos fiscales contrato que terminó el 31 de Diciembre de 1947;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12° de la ley de Tierras de Aysén, cuyo texto se fijó por decreto N° 311 de 24 de Febrero de 1937, la renovación del contrato de arrendamiento actualmente vigente no puede ser por una extensión superior a 50.000 hectáreas, por lo cual la Sociedad Industrial del Aysén, deberá devolver al Fisco cuando menos 80.000 hectáreas, que deben hijuelarse y arrendarse a terceras personas en la forma que lo disponen las leyes y reglamentos respectivos;

Que en el año 1941 la Sociedad Industrial del Aysén devolvió al Fisco algunos terrenos que ocupaba y que fueron destinados por el Estado a diversos Servicios Públicos, como ser el Ejército, Ministerio de Educación Pública y Dirección General de Carabineros;

Que por decreto N° 860 de 2 de Julio de 1941, se destinó al Ministerio de Educación Pública el lote N° 36 de 100 hectáreas para Escuela Granja, extensión que este Ministerio ha podido comprobar que no se utiliza en tal finalidad, pues para dicho objeto se utilizan los terrenos situados en el lugar denominado Baguales, próximos a Coyhaique y que tienen una extensión de 259 hectáreas, que son suficientes para el funcionamiento de la mencionada Escuela Granja;

Que por el N° 4° del decreto N° 857 de 2 de Julio de 1941, se destinó a la Dirección General de Carabineros los lotes A de 2.665 hectáreas y D de 3.807 hectáreas para el mantenimiento de la sede de dicha Institución, habiendo podido comprobar igualmente este Ministerio que con excepción de la parte del lote A, denominado campo hoy lote N° 78 del plano de hijuelación N° 77 de 440,60 hectáreas los terrenos restantes se encuentran prácticamente abandonados;

Que la Dirección General de Tierras y Colonización propone a este Ministerio los planos de hijuelación de todos estos terrenos en los cuales se consultan quintas próximas a la población de Coyhaique; lotes pequeños en los terrenos que se encuentran a continuación y lotes grandes en los más alejados, expresando que para la formación de las hijuelas sean quintas, lotes pequeños, o grandes, ha considerado el rendimiento ganadero por unidad de superficie de los suelos determinada por la calidad de estos y su altura sobre el nivel del mar, la proximidad a la población, su ubicación con respecto a las vías de comunicaciones de la zona y la existencia de mejoras, alegando que una subdivisión de estos campos con miras a satisfacer un mayor número de postulantes se estima antieconómica e inconveniente;

Que por otra parte, con el objeto de regularizar el comercio de maderas, especialmente el de aprovisionamiento de leña de la población de Coyhaique, de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y de conservar la belleza del paisaje es también necesario reservar y destinar desde luego, los terrenos apropiados para

100/50m. 7/10/48
64385
857/41
5

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACION

10 MAY

St. 860.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACION
Ministerio de Bienes Nacionales
Jefe

//dichas finalidades estableciéndose en ellos una reserva forestal;

lo dispuesto en el art. 1° del decreto ley N° 153 de 7 de Julio de 1932, sobre Bienes Nacionales, en el artículo 10° del decreto N° 4363 de 30 de Junio de 1931, que fijó el texto de la ley de Bosques, en el decreto reglamentario N° 4147 de 17 de Diciembre de 1934, sobre uso de propiedades fiscales por parte de los Servicios del Estado, lo establecido en el N° 5° del decreto N° 857 de 2 de Julio de 1941 y lo expresado por la Dirección General de Tierras y Colonización en nota N° 3412 y planos de hijuelación que propone,

DECRETO:

N° → 1°.- Déjase sin efecto el N° 2° del decreto de este Ministerio N° 860 de 2 de Julio de 1941, que destinaba al Ministerio de Educación Pública para una Escuela Granja en Aysén el lote N° 36 de 100 hectáreas, declarándose que se mantiene en favor del Ministerio de Educación para Escuela Granja de la provincia indicada el lote E con una cabida de 259 hectáreas, destinado por el N° 1° del decreto N° 860 de 1941 mencionado.-

2°.- Modifícase el N° 4° del decreto N° 857 de 2 de Julio de 1941 en la forma que sigue: a).- Déjase sin efecto la destinación al Ministerio del Interior, para los Servicios de Remonta de la Dirección General de Carabineros de Chile, hecha por el N° 4° del decreto N° 857 de 2 de Julio de 1941, de los lotes A de 2.665 hectáreas y D de 3.807 hectáreas, con los deslindes que se indican en el citado decreto, con excepción del predio que se refiere la letra siguiente, cuya destinación se confirma; y b).- Destínase al Ministerio del Interior para los Servicios de Remonta de la Dirección General de Carabineros de Chile el campo N° 13 con una superficie de 440.60 hectáreas hoy lote N° 78 del plano de hijuelación N° 77 cuyos deslindes son: NORTE, terrenos fiscales destinados para Escuela Granja; ESTE, lote N° 79 del plano de hijuelación N° 77 y campo de Los Potros destinado a reserva forestal; SUR, lotes N°s. 5 y 2 del plano de hijuelación N° 75, antes campos N°s. 9 y 10; y OESTE, lote N° 2 del plano de hijuelación N° 75 antes campo N° 10.- X

3°.- Apruébase el plano de hijuelación N° 75 de terrenos fiscales situados en la provincia de Aysén y que son parte de los devueltos al Fisco por la Sociedad Industrial del Aysén y que comprende las siguientes quintas y lotes: Quintas N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.- Lotes N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (Reserva Forestal), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 58 A.-

4°.- Apruébase provisionalmente el plano de hijuelación N° 76 de terrenos fiscales situados en la provincia de Aysén y que son parte de los devueltos al Fisco por la Sociedad Industrial del Aysén y que comprende los siguientes lotes: N°s. 59, 60, 61, 61A, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 73 A, 74, 75, 76 y 77.-

La Dirección General de Tierras y Colonización por intermedio de la Oficina de Tierras y Colonización de Aysén, procederá a reensayar los terrenos que comprende este plano verificando sus cabidas y deslindes y propondrá dentro del término de un año a este Ministerio el plano definitivo de estos terrenos para su aprobación.-

5°.- Apruébase el plano de hijuelación N° 77 de te-

//rrenos fiscales situados en la provincia de Aysén y que son parte de los devueltos al Fisco por la Sociedad Industrial del Aysén según decreto N° 856 de 2 de Julio de 1941 y que comprende los siguientes lotes: N°s. 78 (Carabineros), 79, 80 y 81.- +

6°.- Crease la Reserva Forestal de Coyhaique cuyos deslindes y superficies serán las siguientes: a).- Terreno denominado actualmente Campo de los Potros, con una superficie aproximada de 1.802 hectáreas y que corresponde al lote N° 7 del plano N° 75 cuyos deslindes son: NORTE, escoriales que lo separan de los lotes N°s. 79, 80, 81 y campos destinados a remonta del Ejército; ESTE, cerro El Fraile y campos destinados a remonta del Ejército; SUR, lotes N°s. 10, 9, y 8; y OESTE, lotes N°s. 6 y 5.- b).- Terreno denominado lote D, con una superficie aproximada de 4.250 hectáreas y cuyos deslindes son: NORTE, terrenos fiscales ocupados por los colonos Juan Arriagada y Bernabé Marquez; ESTE, Cordillera fiscal y campo de homónimo Zanjón Hondo; SUR, río Coyhaique; y OESTE, una línea norte-sur magnética que parte del estación N° 168 y que lo separa de campos destinados a remonta del Ejército.-

+Tómese razón, regístrese, comuníquese, y anótese en el Departamento de Bienes Nacionales.-

Juan Arriagada
Fidel Estay Cortes

TOMADO RAZON

JUN 18 1948

Manuel A. B.
CONTRALOR GENERAL